



**ACTA nº 26**  
**JUNTA ELECTORAL CENTRAL**  
**Sesión de 29 de mayo de 2018**

En Cartagena, en la Sede de la Junta Electoral Central, situada en la primera planta del Edificio del Rectorado, siendo las 9:30 horas del día 29 de mayo de 2018 se reúne la Junta Electoral Central.

Los miembros de dicha Junta adoptan los siguientes acuerdos:

**1. Aprobación del censo definitivo.**

Transcurrido el plazo para presentar reclamaciones al censo, sin haberse presentado ninguna, se aprueba el censo definitivo que se publica en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

**2. Aprobación de las instrucciones para el desarrollo de las elecciones parciales al Claustro por el grupo "C".**

Se aprueban las instrucciones para el desarrollo de las elecciones parciales al Claustro de la Universidad por el grupo "C", que incluye la distribución de claustrales por centros, que se adjuntan como anexo I.

**3. Apertura del plazo de presentación de candidaturas.**

Se abre el plazo de presentación de candidaturas desde el día 30 de mayo hasta el día 4 de junio, conforme al modelo que se adjunta como anexo II.

Se levanta la sesión a las 10:00 horas.

Cartagena a 29 de mayo de 2018

**El Presidente**

D. Alfredo Palop Gómez

**La Secretaria**

Dña. María del Carmen Pastor Alvarez

**La Vocal del Grupo B**

Dña. Elena de Lara Rey

**El Vocal del Grupo D**

D. José Luis Carrión de Jódar



**ANEXO I**  
**INSTRUCCIONES DE DESARROLLO PARA LAS ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL GRUPO "C" EN EL CLAUSTRO**

La Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena, en ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 43,1 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro, en su sesión de 24 de mayo de 2018,

**ACUERDA**

1. Coordinar y dirigir las elecciones parciales a representantes del Grupo "C" (estudiantes) en el Claustro, según el Calendario aprobado en la Reunión de la Junta Electoral Central celebrada el día 24 de mayo y que se adjunta como Anexo I.
2. De conformidad con el art. 36 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro, éste estará compuesto de acuerdo a la siguiente proporción:
  - Un 25% en representación de los/as estudiantes que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
3. El distrito electoral del Grupo C del Claustro será el Centro. El número de elegibles en cada Grupo y Centro será proporcional al número total de sus miembros.
4. La Junta Electoral Central determinará el número de claustrales que correspondan al Grupo C, así como su proporción según lo dispuesto en el artículo 28.1 de los Estatutos y en el art. 36 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro. El número de claustrales que corresponden al Grupo C es de 75 personas.

La distribución de los Claustrales del Grupo C por Centros es la siguiente:

<b>CENTRO</b>	<b>Estudiantes</b>
Facultad de Ciencias de la Empresa	<b>9</b>
Centro Universitario de la Defensa	<b>5</b>
E. Técnica Superior Ingeniería Industrial	<b>27</b>
E. Técnica Superior Ingeniería Agronómica	<b>4</b>
E. Técnica Superior Ingeniería Caminos, Canales y Puertos y de Ing. de Minas	<b>5</b>
E. Técnica Superior Ingeniería Naval y Oceánica	<b>3</b>
Escuela Internacional de Doctorado	<b>4</b>
E. Técnica Superior Ingeniería Telecomunicación	<b>8</b>
E. Técnica Superior Arquitectura e Ing. Edificación	<b>10</b>

5. Son electores, en el Grupo C, todos los/as estudiantes incluidos en el censo publicado en el tablón oficial electrónico de la UPCT.



6. Para ser elegible se exigirá estar matriculado, al menos, de la mitad de los créditos que corresponden a un curso completo de un título oficial, o bien ser doctorando/a de un programa de doctorado.
7. Corresponde a la Junta Electoral Central dirigir cuantas actuaciones sean necesarias para el correcto desarrollo de las elecciones a miembros del Claustro, para lo que dispondrá de los medios materiales y del apoyo administrativo que sea necesario para ello.
8. Asimismo, le corresponde la facultad exclusiva, tras las elecciones, de realizar la proclamación provisional y posteriormente definitiva de los miembros electos del Claustro expidiendo al efecto la correspondiente credencial acreditativa de dicha condición.
9. La Junta Electoral Central dirigirá el proceso electoral y actuará como Mesa Electoral.
10. La solicitud de candidatura tiene carácter personal, estará firmada por el propio interesado/a, y se presentará de acuerdo con lo establecido por la Junta Electoral Central.
11. Si el número de candidatos/as presentados fuera igual o inferior al número de puestos a cubrir, se proclamarán automáticamente como miembros del Claustro a los candidatos/as, sin necesidad de proceder a la votación.
12. Los votos se emitirán en las papeletas confeccionadas al efecto y cada elector/a podrá votar a un número de candidatos/as igual a la mitad de los puestos a cubrir o, caso de ser fraccionario, al número entero inmediatamente superior.

Por tanto, el número máximo de los candidatos a seleccionar en cada uno de los Grupos y Centros es el siguiente:

<b>CENTRO</b>	<b>Estudiantes</b>
Facultad de Ciencias de la Empresa	<b>5</b>
Centro Universitario de la Defensa	<b>3</b>
E. Técnica Superior Ingeniería Industrial	<b>14</b>
E. Técnica Superior Ingeniería Agronómica	<b>2</b>
E. Técnica Superior Ingeniería Caminos, Canales y Puertos y de Ing. de Minas	<b>3</b>
E. Técnica Superior Ingeniería Naval y Oceánica	<b>2</b>
Escuela Internacional de Doctorado	<b>2</b>
E. Técnica Superior Ingeniería Telecomunicación	<b>4</b>
E. Técnica Superior Arquitectura e Ing. Edificación	<b>5</b>

13. Resultarán elegidas las candidaturas que obtengan la mayoría de los votos emitidos, escrutados y válidos en su correspondiente Grupo. En caso de empate se procederá a un sorteo en el mismo acto entre los candidatos/as afectados.
14. Finalizado el escrutinio, se procederá a la proclamación provisional de los resultados por la Junta Electoral Central.



15. Contra la proclamación provisional, se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Central en el plazo de 2 días hábiles. Resueltas las posibles reclamaciones, la Junta Electoral Central realizará la proclamación definitiva de representantes al Claustro por el Grupo "C".
16. Los modelos de reclamaciones a los censos provisionales, de presentación de candidaturas, de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas y de reclamaciones a la proclamación provisional de los resultados de las votaciones serán las contenidas en los Anexos II, III, IV y V, respectivamente.
17. El ejercicio del voto no presencial se ajustará a las Instrucciones elaboradas por la Junta Electoral Central a tal efecto, y serán las contenidas en el Anexo VI.

Cartagena, 29 de mayo de 2018.

La Junta Electoral Central

#### ANEXO I

#### CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL GRUPO "C" EN EL CLAUSTRRO

Publicación de los censos provisionales	Del 24 al 28 de mayo
Reclamaciones a los censos provisionales	Del 24 al 28 de mayo
Resolución de reclamaciones a los censos provisionales	29 de mayo
Publicación de los censos definitivos y distribución de claustrales por centros	29 de mayo
Presentación de candidaturas	Del 30 de mayo al 4 de junio
Proclamación provisional de candidaturas	5 de junio
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	5 y 6 de junio
Resolución a las reclamaciones	7 de junio
Proclamación definitiva de candidaturas	7 de junio
Campaña electoral	Del 8 al 11 de junio
Voto no presencial	Días 8 y 11 de junio
<b>Votaciones</b>	<b>12 de junio</b>
Proclamación provisional de los resultados de las votaciones	12 de junio



Reclamaciones a los resultados de las votaciones	13 y 14 de junio
Resolución a las reclamaciones	15 de junio
Proclamación definitiva de los resultados de las votaciones	15 de junio



**ANEXO II**

**ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO 2018  
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS (GRUPO C)**

D./D<sup>a</sup>....., con  
D.N.I....., con domicilio a efectos de notificaciones en  
..... con dirección de  
correo electrónico ....., en relación con el proceso de Elecciones  
Parciales al Claustro Universitario de la Universidad Politécnica de Cartagena,

**MANIFIESTA**

Que considera que reúne los requisitos establecidos<sup>i</sup> en las normas que regulan los procesos electorales de esta Universidad para las Elecciones a Claustro Universitario.

Por todo ello **SOLICITA** ser admitido como candidato a representante del Grupo "C" por el Centro al que pertenece, según consta en el Censo electoral, y que marca a continuación:

- |  |   |
|--|---|
|  | Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación                                     |
|  | Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas            |
|  | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica                                       |
|  | Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación                              |
|  | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial                                       |
|  | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica                                 |
|  | Facultad de Ciencias de la Empresa  |
|  | Centro Universitario de la Defensa. Academia General del Aire (Centro público adscrito) |
|  | Escuela Internacional de Doctorado  |

Cartagena, a ....de ..... de 2018

Fdo. ....

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** del 30 de mayo al 4 de junio en el Registro General o por el Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.



---

Grupo C: Para ser elegible se exigirá estar matriculado, al menos, de la mitad de los créditos que corresponden a un curso completo de un título oficial, o bien ser doctorando/a de un programa de doctorado.